

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

7675 Orden de 21 de diciembre de 2018 la Consejería de Hacienda, por la que se conceden las becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocadas mediante Orden de 21 de septiembre de 2018, del Consejero de Hacienda.

Resultado que mediante Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia (BORM n.º 165, de 19 de julio).

Posteriormente, por Orden de 21 de septiembre de 2018, de la Consejería de Hacienda, se aprobó la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de tres becas de formación de postgraduados, con la finalidad de fomentar y promocionar la investigación estadística, en las áreas económica, demográfica y social, el mantenimiento de bases de datos y la difusión de estos análisis, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 224, de 27 de septiembre de 2018.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de fecha 2 de octubre de 2018, se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunió el día 9 de noviembre de 2018 la citada Comisión para el examen y valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases y en la convocatoria.

Solicitantes:

- DNI N.º 23.296.712 N
- DNI N.º 23.303.876 T
- DNI N.º 48.658.292 K
- DNI N.º 77.842.282-R

Tras comprobar que las solicitudes han sido presentadas en tiempo y forma, y que los solicitantes están en posesión del título de Licenciado o Graduado en Estadística, Matemáticas o Informática, obtenido durante los tres últimos años, y que cumplen el resto de requisitos establecidos en la convocatoria, se procede a la valoración de las mismas con el siguiente resultado:

DNI N.º 48.658.292 K

- Expediente académico: 20 puntos
- Formación específica en informática o estadística 0 puntos
- Formación específica en idiomas 0 puntos
- Experiencia en áreas funcionales de estadística 0 puntos
- TOTAL 20 puntos

DNI N.º 77.842.282-R

• Expediente académico:	20 puntos
• Formación específica en informática o estadística	0 puntos
• Formación específica en idiomas	1,50 puntos
• Experiencia en áreas funcionales de estadística	0 puntos
• TOTAL	21,50 puntos

DNI N.º 23.296.712 N

• Expediente académico:	20 puntos
• Formación específica en informática o estadística	2 puntos
• Formación específica en idiomas	2 puntos
• Experiencia en áreas funcionales de estadística	1,52 puntos
• TOTAL	25,52 puntos

DNI N.º 23.303.876 T.

• Expediente académico:	20 puntos
• Formación específica en informática o estadística	0 puntos
• Formación específica en idiomas	2,50 puntos
• Experiencia en áreas funcionales de estadística	0 puntos
• TOTAL	22,50 puntos

En la entrevista personal realizada a los solicitantes, se ha valorado el grado de adecuación de los conocimientos, destrezas y experiencia en relación con el perfil académico, mediante la ponderación de la capacidad de comunicación, destreza resolutiva, habilidades de interrelación, claridad de expresión y conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta convocatoria, otorgándose la siguiente valoración:

- DNI N.º 48.658.292 K	4,60 puntos
- DNI N.º 23.296.712 N	4,60 puntos
- DNI N.º 77.842.282 R	2,80 puntos
- DNI N.º 23.303.876 T	3,30 puntos

De la suma de todas las puntuaciones resulta la siguiente relación de candidatos por orden decreciente de puntuación:

- DNI N.º 23.296.712 N	30,12 puntos
- DNI N.º 23.303.876 T	25,80 puntos
- DNI N.º 48.658.292 K.....	24,60 puntos
- DNI N.º 77.842.282 R.....	24,30 puntos

Con fecha 26 de noviembre de 2018, se publicó en el BORM, N.º 273, la propuesta

De resolución provisional de concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocadas mediante Orden de 21 de septiembre de 2018, del Consejero de Hacienda, la citada propuesta de resolución, establecía un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de publicación de la propuesta de resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar alegaciones.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, habían tenido entrada en el registro general la declaración expresa de no hacer alegaciones de los siguientes candidatos:

- DNI N.º 48.658.292K.
- DNI N.º 23.296.712N.
- DNI N.º 23.303.876 T..

Y las alegaciones de

- DNI N.º 77.842.282 R.

Una vez recibidos los escritos, con fecha 30 de noviembre se reúne la comisión de valoración para estudiar las alegaciones presentadas, acordando desestimar la alegación realizada por D.N.I.N.º 77.842.282 R, dado que en la entrevista personal realizada a los solicitantes, se valoró el grado de adecuación de los conocimientos, destrezas y experiencia en relación con el perfil académico, mediante la ponderación de la capacidad de comunicación, destreza resolutiva, habilidades de interrelación, claridad de expresión y conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta convocatoria, realizando las mismas preguntas a todos los candidatos y valorando a los candidatos según los parámetros anteriormente expuestos.

En su virtud, vista la propuesta de resolución definitiva de 10 de diciembre de 2018, de concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocadas mediante Orden de 21 de septiembre de 2018, del Consejero de Hacienda.

Visto el informe fiscalización de conformidad de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda.

Se dicta la siguiente:

ORDEN.

Primero: Conceder las becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística convocadas a los siguientes solicitantes:

DNI N.º 23.296.712 N

DNI N.º 23.303.876 T

DNI N.º 48.658.292 K

Segundo.- Desestimar el resto de solicitudes, designando candidata suplente para los supuestos de renuncia, incumplimiento de obligaciones, incapacidad sobrevenida o cualquier otra causa que implique la pérdida de la condición de beneficiario de alguno o algunos de los candidatos seleccionados, a:

D.N.I.N.º 77.842.282-R

Tercero.- La cuantía íntegra mensual de cada una de las becas asciende a 1.200,00 euros, mes o parte proporcional, en su caso, cantidad que estará sujeta a la retención fiscal que corresponda en concepto de I.R.P.F., las cuales serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 13.01.00.551C.48350, proyecto 30240, Becas formación, subproyecto 030240180001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios presupuestarios 2018 y 2019.

Cuarto.- El periodo de disfrute de cada una de las becas será de doce meses, iniciándose el día indicado en la notificación de la resolución de concesión de la

beca. En caso de existir crédito presupuestario adecuado y suficiente, la duración de las becas podrá ser prorrogada por periodos no superiores a doce meses hasta completar un periodo que, en ningún caso, podrá superar los veinticuatro meses, previa propuesta motivada del tutor de la acción formativa que será elevada al Consejero de Hacienda para su resolución.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5, apartado 8 de la Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda (BORM N.º 224, de 27 de septiembre de 2018), publicar la presenta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presenta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Murcia, a 21 de diciembre de 2018.—El Consejero de Hacienda, P.D., el Secretario General (Orden de delegación de 2/05/2018- BORM de 4/05/2018: Art. primero, letra D), Luis Alfonso Martínez Atienza.